



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO No. 163-2009-MDV-CDV

Ventanilla 29 de diciembre del 2009

Ventanilla 29 de diciembre del 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 29 de diciembre del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No. 767-2009/MDV-GDUO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe No. 410-2009/MDV-GDUO-SGEP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Informe N° 0281-2009/MDV-GDUO-SGOPC de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro e informe No. 430-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina respecto a la aprobación del diseño de sección de vías del A.H. Amazonas y la modificación de las secciones de vías del A.H. José Gabriel Condorcanqui.

Que, la Ordenanza Municipal No. 0014-2003 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, en su artículo 5, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales la definición y aprobación de secciones viales normativas y los derechos de vías de las vías locales, en concordancia a lo normado en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Título II, Norma GH 020 Capítulo II.

Que, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro ha elaborado el diseño de vías del A.H. Las Amazonas y la propuesta de modificación de las secciones de vías del A.H. José Gabriel Condorcanqui.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina sobre la procedencia de la aprobación del diseño de sección de vía propuesto y la modificación de las secciones de vías, el que se encuentra acorde con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Título II, norma GH 020, componentes de diseño urbano capítulo II sobre diseño de vías, artículos 5 y 6.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el diseño de sección de vías del A.H. Amazonas y la modificación de las secciones de vías del A.H. José Gabriel Condorcanqui, según lo indicado en el Informe No. 281-2009/MDV-GDUO-SGOPC e Informe No. 41-2009/MDV-GDUO-SGEP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, y planos correspondientes que son parte integrante del presente Acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Dr. Andrés Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZECARRA
SECRETARIA GENERAL